

14-11-90 PRRW

El secretario

del Ayuntamiento

responde a la AA.VV.

de Masías

El artículo 3.º del Real Decreto 1.174 de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación Nacional, establece como función de los secretarios, la emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija una mayoría especial, y como el artículo 47 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, establece mayoría absoluta para la aprobación de los Planes e Instrumentos de Ordenación Urbanística, de ahí que el secretario, cumpliendo su obligación emitiera el correspondiente informe, que la Corporación atiende y hace suyo en el posterior acuerdo plenario. Por lo tanto el informe es preceptivo y no para cargarse alegaciones a la modificación del PGOU de Moncada.

Se dice en el artículo que el Ayuntamiento publica en el B.O.P. de 14 de marzo de 1990, la aprobación inicial, dando quince días hábiles.

Quien haya informado, no se ha leído el edicto publicado, ya que en él se indica "durante el plazo de un mes". Y conforme determina el artículo 5 del Código Civil "si los plazos estuvieran fijados por meses se computarán de fecha a fecha y si se publicó el día 14 de marzo de la fecha de vencimiento del plazo es el 14 de abril, por lo tanto están presentados fuera de plazo los recibidos el día 16 y 17 de abril.

Y este es el caso de 118 alegaciones presentadas el 16 y de 50 el 17, incluida la del Colegio de Arquitectos, que las remitió por carta certificada el día 17 de abril que llegó al Ayuntamiento el día 20 (obra en el expediente el resguardo del certificado con el día 17 y número 628).

Omiten decir que en el propio informe del secretario, se dice que por se de idéntico texto las 118 presentadas y las 50 (excepto la del Colegio de Arquitectos) el informe que se hace respecto de las 47 alegaciones presentadas en plazo correcto y admitidas, puede aplicarse a aquellas.

Por último quiero dejar constancia que el secretario que suscribe, como todos los secretarios cuando firmamos un informe, procuramos hacerlo totalmente ajustado a la Ley y no a la conveniencia del Ayuntamiento.